



RESOLUCION EXENTA Nº 2093

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular Nº 36, de 14 de Junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 234, de 2009, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Resolución Nº 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; el Acuerdo Nº 191-14 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 20, de 24 de septiembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 2004, de 30 septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR ÁREA RURAL, MELIPILLA, CODIGO BIP 30114564-0”**.

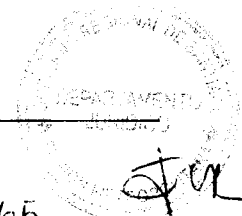
2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **Municipalidad de Melipilla**;

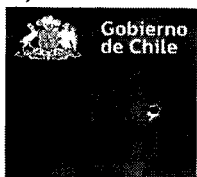
RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 6 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional y la **Municipalidad de Melipilla**, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR ÁREA RURAL, MELIPILLA, CODIGO BIP 30114564-0”**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez Nº 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR ÁREA RURAL, MELIPILLA, CODIGO BIP 30114564-0”**.





Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de la adquisición de tres buses para el transporte escolar para 132 alumnos de educación media de localidades rurales, de tres rutas determinadas, a los diversos establecimientos de educación media de la ciudad de Melipilla, ya que en el área rural no existen establecimientos de enseñanza media, para la continuación de sus estudios, por lo que deben trasladarse a la ciudad de Melipilla. De este modo, se trata de garantizar la asistencia de estos alumnos a estos establecimientos impidiendo la deserción escolar provocada por problemas de transporte. Cada bus nuevo a adquirir, debe tener las siguientes características: Motor Om 924, 160 Kw de potencia, 218 Cv, de 4800 Cc, caja de cambio de 6 velocidades, dirección hidráulica, capacidad 44 asientos cada uno, reclinables, norma de emisión euro vigente. Todo lo anterior conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	295,692
TOTAL		295,692

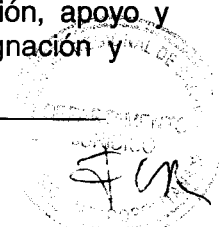
b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y



utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Melipilla**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que los vehículos se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario; El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Mario Gebauer Bringas / Alcalde/ Municipalidad de Melipilla // Claudio Orrego Larraín/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FMA/fma

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Melipilla)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos de infraestructura y obras viales.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Análisis Presupuestario
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don MARIO GEBAUER BRINGAS, ambos domiciliados en Silva Chávez Nº 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR ÁREA RURAL, MELIPILLA, CODIGO BIP 30114564-0".

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de la adquisición de tres buses para el transporte escolar para 132 alumnos de educación media de localidades rurales, de tres rutas determinadas, a los diversos establecimientos de educación media de la ciudad de Melipilla, ya que en el área rural no existen establecimientos de enseñanza media, para la continuación de sus estudios, por lo que deben trasladarse a la ciudad de Melipilla. De este modo, se trata de garantizar la asistencia de estos alumnos a estos establecimientos impidiendo la deserción escolar provocada por problemas de transporte. Cada bus nuevo a adquirir, debe tener las siguientes características: Motor Om 924, 160 Kw de potencia, 218 Cv, de 4800 Cc, caja de cambio de 6 velocidades, dirección hidráulica, capacidad 44 asientos cada uno, reclinables, norma de emisión euro vigente. Todo lo anterior conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	295,692
TOTAL		295,692

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Melipilla**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y

oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
 - 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que los vehículos se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FMA/fma



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30114564-0 ADQUISICION DE TRES BUSES PARA TRANSP. ESCOLAR AREA RURAL MELIPILLA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE MELIPILLA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 31

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : ADQUISICION DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS RURALES EN COMUNA DE MELIPILLA

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE TRATA DE LA ADQUISICION DE TRES BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA 132 ALUMNOS DE EDUCACION MEDIA DE LOCALIDADES RURALES, DE TRES RUTAS DETERMINADAS, A LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION MEDIA DE LA CIUDAD DE MELIPILLA, YA QUE EN EL AREA RURAL NO EXISTEN ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA, PARA LA CONTINUACION DE SUS ESTUDIOS, POR LO QUE DEBEN TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MELIPILLA. SE TRATA DE GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE ESTOS ALUMNOS A ESTOS ESTABLECIMIENTOS IMPIDIENDO LA DESERCIÓN ESCOLAR PROVOCADA POR PROBLEMAS DE TRANSPORTE. CADA BUS NUEVO A ADQUIRIR, DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; MOTOR OM 924, 160 KW DE POTENCIA, 218 CV, DE 4800 CC, CAJA DE CAMBIO DE 6 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA, CAPACIDAD 44 ASIENTOS CADA UNO, RECLINABLES, NORMA DE EMISION EURO VIGENTE.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	DESCRIPCIÓN	MONED	PASADO	SOLICITADO	ASIGNADO	COMPLETADO
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	295.692	0	295.692
TOTAL		M\$	0	295.692	0	295.692

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02-12-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21-01-2014

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Ejecución	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 11-04-2013

Magnitud del Proyecto: 3 UNIDAD

Duración: 1 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 65, Mujeres: 67, Ambos sexos: 132

Fecha de inicio del proyecto: 01-08-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 270.917

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 270.745

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	45.222 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION DE TRES BUSES PARA TRANSP. ESCOLAR AREA RURAL MELIPILLA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	
VEHÍCULOS	295.692	
TOTAL APORTES DIRECTOS	295.692	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 295.692
--------------	--------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

ANIO	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M\$)	SOLICITADO ANIO (M\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
2013			304.594	0	304.594
2012			293.210	0	293.210
2011			288.896	0	288.896

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$)	PAGADO (M\$)
-------------------	--------	------	-------------------	-----------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
FRANCISCO JOSÉ SANDOVAL DOMINGUEZ	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	SECTORIALISTA SECPLAC	8185147	fransando@hotmail.com

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

(APLICA PARA ESTUDIOS SUBTITULO 22, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA)

PARTIDA N°

CAPITULO N°

PROGRAMA

IDENTIFICACION O NOMBRE DE LA ACCION

ADQUISICION DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR AREA RURAL MELIPILLA

LOCALIZACION (REGION Y COMUNA)

MELIPILLA

DESCRIPCION DE LA ACCION (Max 10 líneas)

"El proyecto trata de la Adquisición de tres buses para el transporte escolar para 132 alumnos de educación media de localidades de tres rutas determinadas, a los diversos establecimientos de educación media de la ciudad de Melipilla.

Se trata de garantizar la asistencia de estos alumnos a estos establecimientos, impidiendo la deserción escolar provocada por problemas de transporte..

Población afectada en los sectores escogidos: 216 alumnos;

Población Objetivo: 132 alumnos) (44 pasajeros en 3 buses).

Con esto se cubre el 61,34 % de la demanda de los sectores.

JUSTIFICACION (Max 10 líneas)

El análisis de la población escolar en los últimos años, muestra una baja sostenida en el sector municipalizado, el traslado de alumnos se realiza hacia otros colegios, lo que incrementa la matrícula en las dependencias del sector particular o particular subvencionado.

En el área rural "No existe una sala exclusiva para cada curso, lo que conlleva a una mezcla de alumnos de diferentes cursos en una misma sala, con una deficiente calidad de educación." Esto determina que los padres manden a sus hijos a estudiar en la ciudad, por lo tanto se requiere de medios de transporte para estos alumnos.

Los Alumnos no pueden llegar a sus lugares de estudio, ya que la locomoción colectiva particular prefiere llevar adultos, que les pagan el pasaje completo. Con esto, estos alumnos pierden clases provocando deserción escolar por falta de transporte. Esto se evidencia a diario y los alumnos sufren discriminación económica, por los transportistas privados.

En el sector rural, una de las causas de la deserción escolar, se debe fundamentalmente a falta de locomoción por el traslado de los alumnos rurales a otros colegios. 707 alumnos rurales se integran a los Liceos de Educación Media Municipal cada año. En los dos principales centros educacionales de enseñanza media de Melipilla, más de un tercio de los alumnos son de localidades rurales. (gran demanda).

La larga extensión comunal dificulta el acceso de los alumnos a la educación en la ciudad.

Con la adquisición de tres buses, se busca facilitar la asistencia de los alumnos a los centros educacionales, para de esta manera contribuir a disminuir la deserción y la inasistencia.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS (SOLO PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS)

Adquisición

1.- 3 Buses \$ 295.692.140 (IVA INCLUIDO).

Arriendo

1. Empresa de Buses \$ 85.800.000 anuales

ALTERNATIVA SELECCIONADA (SOLO PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS)

Adquisición

1.- 3 Buses \$295.692.140 (IVA INCLUIDO).

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2012	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	295.692.			295.692
MINISTERIO				
OTRO (ESPECIFICAR)				
TOTAL	295.692			295.692

FECHA PROBABLE DE LICITACION (MES Y AÑO)

AGOSTO 2013

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (MES Y AÑO)

Agosto del 2013

FECHA PROBABLE DE INICIO (MES Y AÑO)

Agosto del 2013

RESPONSABLE DE LA INFORMACION (NOMBRE, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO)

Mario Ulloa Quiroz, secpla@melipilla.cl FONO: 8185104

**BASES ADMINISTRATIVA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

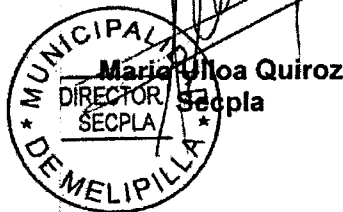
**BASES TÉCNICAS:
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

Especificaciones Técnicas de los TRES BUSES

Bus nuevo sin uso.
Motor potencia de 160 kW o superior,
218 cv a 2300 rpm o superior,
Cilindrada 4.800 cc o superior,
Caja de cambios de al menos 6 velocidades,
Embrague mono disco,
Dirección hidráulica,
Neumáticos 275/80 r 22.5r o superior.,
Norma de emisión euro vigente a la fecha.

Equipamiento:

44 asientos o superior para pasajeros, (reclinables)
Control de sistema de calefacción
Una caja de calefacción para el chofer
Cortinas en las ventanas
Tanque de combustible original del chasis
Maletero lateral lado derecho.
1 Puerta de acceso envolvente o puerta panto gráfica delantera o puerta delantera electro neumática
Revestimiento de los asientos frente en felpa
Radio con parlantes y antena y Televisión
Porta-paquetes internos
Ventanas de media corredera o corredera completa y ventana rodoviaria.
Pasillos ancho mínimo 40 cm



Secpla , Diciembre del 2013